

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 8** *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de Auxiliar de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), dispone la celebración con carácter periódico de procedimientos de movilidad voluntaria en cada Servicio de Salud, que se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), en su artículo 10.2 establece que pueden convocarse de forma independiente los diferentes sistemas de selección de personal, promoción interna y de movilidad.

En la convocatoria del presente concurso se estará a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), que mantiene vigente con rango reglamentario, sin carácter básico y hasta tanto se proceda a su modificación, al Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de enero), y que resulta de aplicación con ese rango en esta convocatoria, en todo aquello que no haya sido derogado expresamente por la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre).

En virtud de la normativa citada y de las competencias atribuidas por el artículo 10.g) del Decreto 23/2014, de 6 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Convocar concurso de traslado voluntario a plazas básicas de personal estatutario de la categoría de Auxiliar de Enfermería del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera

Normas generales

1.1. Se convocan para su provisión por concurso de traslados las plazas vacantes que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución. Cada concursante podrá solicitar, por su orden de preferencia, todas aquellas plazas que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2.1 de esta convocatoria.

1.2. Las plazas están codificadas a efectos de su identificación, distribución y adjudicación, con un código de diez dígitos, en el caso de Atención Primaria es coincidente con la parte numérica del CIAS (código de identificación de asistencia sanitaria). Esta codificación servirá para la adscripción del concursante a la plaza adjudicada, no afectando a su nombramiento ni a las posibilidades de reorganización asistencial conforme a la normativa vigente.

1.3. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y, en los términos previstos en dicha Ley, por lo dispuesto en el capítulo II, sección 1.^a, del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de enero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Segunda

Interesados

2.1. Podrá participar en este concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud de la categoría de Auxiliar de Enfermería, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones y con los siguientes requisitos:

- a) En activo o con reserva de plaza: El personal estatutario fijo que concurre en la misma categoría a la que pertenece, que se encuentre ocupándola o tenga reserva de plaza, deberá haber tomado posesión de la misma con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Asimismo, podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario que se haya integrado como tal en la categoría de Auxiliar de Enfermería en virtud de lo establecido en la Orden 1104/2014, de 28 de noviembre, del Consejero de Sanidad, señalando que a los efectos del plazo indicado en el párrafo anterior se tendrá en cuenta el último puesto que haya desempeñado como personal laboral o funcionario previo a su integración como Auxiliar de Enfermería.

- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes. Además de lo expuesto, el personal procedente de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco deberá acreditar la permanencia en esa situación durante un tiempo mínimo de dos años.
- c) El personal en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional: El personal estatutario que se encuentre en situación de reingreso con carácter provisional en plazas de Auxiliar de Enfermería dependientes de esta Comunidad estará obligado a participar en este concurso, si se ofertaran plazas de su categoría y modalidad, debiendo solicitar todas las plazas que se incluyan en el mismo. En el supuesto de no obtener plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y modalidad, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del mismo o pasar a la situación de excedencia voluntaria.

Quienes, estando en situación de reingreso provisional en plazas de esta Comunidad, no hayan cumplido los requisitos señalados en el párrafo anterior; esto es, no hayan solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría y modalidad, o no participen en este concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria y deberán permanecer en tal situación al menos dos años para poder solicitar un nuevo reingreso provisional, o bien para poder participar en un posterior concurso de traslados.

- d) El personal en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional procedente del proceso extraordinario de consolidación de empleo regulado en la Ley 16/2001: El personal estatutario que se encuentre en situación de reingreso con carácter provisional en plazas de Auxiliar de Enfermería dependientes de esta Comunidad estará obligado a participar en este concurso, si se ofertaran plazas de su categoría, debiendo solicitar todas las que se incluyan en el mismo. En el caso de no cumplir con este requisito, no solicitando todas las plazas ofertadas en su categoría, o no participando en este concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria y deberán permanecer en tal situación al menos dos años para poder solicitar un nuevo reingreso provisional.
- e) En situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de

noviembre: Al personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación no se les exigirá período mínimo de permanencia en la misma para participar en los procedimientos de movilidad voluntaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la misma Ley.

2.2. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el proceso hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera

Solicitudes: Presentación, formas y plazo

3.1. Las solicitudes para participar en este concurso se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la presente convocatoria, y serán facilitadas en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), en la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7), en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, en las Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3), en la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29), así como en la página web www.madrid.org/sanidad, señalando que en este último caso se podrá utilizar el modelo oficial de instancia que aparece en la misma, para su cumplimentación directa en el equipo informático y posterior impresión y presentación en los registros señalados en el apartado 3.2, o bien descargar la solicitud para su impresión, cumplimentación y presentación en dichos registros.

En la solicitud se cumplimentarán con exactitud los datos personales y profesionales que en la misma se indican, relacionando a continuación, por su orden de preferencia, las plazas que se soliciten de las contenidas en el Anexo I.

3.2. Las solicitudes una vez impresas o bien cumplimentadas manualmente, se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), y podrán presentarse en los siguientes lugares y formas:

- a) En el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta número 6).
- b) En el Registro de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7).
- c) En las Unidades de Registro de los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud.
- d) En el Registro General de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29).
- e) En el Registro General de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3) y, en cualquiera de los lugares y formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Si la solicitud se presenta haciendo uso del procedimiento administrativo, en las Oficinas de Correos, deberá ofrecerse en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el original y sus copias. Las copias quedarán en poder de los interesados sirviéndoles de justificante.

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente convocatoria.

3.4. Los concursantes que lo deseen, podrán condicionar su solicitud de traslado a la de otro concursante por razones de convivencia familiar, dentro del mismo municipio, para lo cual deberán hacerlo constar en sus solicitudes. Ambos concursantes deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la del otro concursante. Las peticiones de traslado quedarán sin efecto, si ambos concursantes no resultaren adjudicatarios de plaza en el mismo municipio.

3.5. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

3.6. Los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, hasta el último día del plazo establecido para formular reclamaciones contra la resolución provisional (base 7.2). Los concursantes en situación de reingreso provisional que desistiesen de su participación en el concurso serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria. El desistimiento de un concursante que hubiese condicionado su solicitud de traslado a la de otro concursan-

te conforme a lo previsto en la base 3.4 será personal, por lo que no supondrá el desistimiento del otro concursante, salvo declaración expresa y firmada del mismo.

Cuarta

Documentación

4.1. Junto con la solicitud, todos los concursantes aportarán para su verificación por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del nombramiento para el desempeño de plaza como personal estatutario fijo en la categoría que se concursa.
- b) Certificación original expedida por el Gerente o Director de Gestión de la Institución en la que se encuentre prestando servicios actualmente el concursante. Dicha certificación se expedirá en el modelo que figura como Anexo III a la presente convocatoria, y en ella se cumplimentarán todos los datos profesionales, así como de situación administrativa, destino y antigüedad indicados. En el caso de los concursantes en situación de excedencia, este Anexo III será solicitado por los mismos a la última Institución Sanitaria en la que hubieran prestado sus servicios, la cual expedirá dicha certificación.
- c) Para la valoración de los méritos contemplados en los apartados A), B), C) y D) del Baremo de Méritos (Base 6.1) se acompañará certificación o certificaciones originales expedidas por el Gerente o Director de Gestión de la Institución o Instituciones en las que el concursante hubiera prestado servicios valorables por la presente convocatoria. Dicha certificación se expedirá en el modelo que figura como Anexo IV a la presente convocatoria.
La Gerencia de destino actual del concursante podrá certificar prestaciones de servicios anteriores a la incorporación a esta última, siempre que constaran en su expediente personal o fueran acreditados fehacientemente por el concursante.
- d) Para la valoración de los méritos contemplados en el apartado E) del Baremo de Méritos (base 6.1) se acompañará certificación original o copia compulsada, expedida por el titular del órgano competente en materia de Recursos Humanos o persona en quien delegue, de los servicios prestados en cualquiera Administración pública española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, reconocidos a efectos de antigüedad, con especificación del contenido funcional del puesto de trabajo desempeñado.

4.2. Los concursantes que se encuentren en situación administrativa de servicio activo deberán aportar la documentación citada en el apartado 4.1.

4.3. Los concursantes que se encuentren en una situación administrativa distinta al servicio activo que implique reserva de plaza deberán aportar la documentación citada en el apartado 4.1. El Anexo III será solicitado por el concursante en la última Institución Sanitaria en la que hubieran prestado sus servicios. Deberán, además, acompañar fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en propiedad, así como de la Resolución que hubiera generado el derecho a la reserva de plaza.

4.4. Los concursantes en situación de excedencia sin reserva de plaza además de la documentación citada en el apartado 4.1, a cuyo efecto el Anexo III será solicitado y expedido por la última Institución Sanitaria en la que hubieran prestado sus servicios, deberán aportar fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia. El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

4.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación y/o aclaración de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

4.6. Serán desestimados, sin más trámite, los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

Quinta

Admisión de concursantes

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID una Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en este concurso de traslados. En dicha Resolución constará la identidad de los concursantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.2. La relación provisional de concursantes admitidos será publicada en los tablores de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), de la sede del Servicio Madrileño de Salud (plaza Carlos Trías Bertrán, número 7), de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3), de la Consejería de Sanidad (calle Aduana, número 29) y en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/sanidad).

5.3. Los concursantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En ningún caso, se considerará subsanación la aportación de nuevos certificados de servicios prestados que no hubiesen sido aportados en el plazo señalado en la base 3.3 de la presente convocatoria con el objeto de que sean baremados sus méritos.

Sexta

Baremo de méritos

6.1. Las plazas convocadas incluidas en el Anexo I serán adjudicadas a los concursantes previa valoración de sus méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS	PUNTOS POR MES COMPLETO TRABAJADO
SERVICIOS PRESTADOS EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DEPENDIENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	
A. Como personal estatutario/funcionario/laboral cualquiera que sea su vinculación (fijo/de carrera o temporal) en la misma categoría estatutaria desde la que se concursa.	0.8
B. Como personal estatutario fijo en la misma categoría y en el destino desde el que se concursa	0.2
C. Como personal estatutario en otras categorías estatutarias distintas del mismo grupo de titulación desde la que se concursa	0.6
D. Como personal estatutario en otras categorías estatutarias distintas de diferente grupo de titulación desde la que se concursa	0.3
SERVICIOS PRESTADOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DISTINTA A LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	
E. Como personal que presta servicios en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de trabajo de igual contenido funcional de la plaza objeto del concurso.	0.4

A los efectos del cómputo de los méritos recogidos en el Baremo de Méritos, las categorías del personal funcionario de carrera del Cuerpo de Administración Especial de Auxiliares Especialistas, así como el personal laboral fijo de las categorías de Auxiliar de Enfermería, Técnico Auxiliar, Auxiliar de Enfermería del Hospital Carlos III y Auxiliar de Enfermería del Hospital Central de la Cruz Roja se computarán como la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería.

Por lo que respecta al cómputo de los méritos recogidos en el apartado B, se entiende como destino el que actualmente desempeña el aspirante proveniente de un proceso selectivo, concurso de traslado, reingreso provisional. En el caso del personal afectado por la Orden 1104/2014, de 28 de noviembre, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba la relación definitiva del personal laboral fijo y funcionario de carrera que se integra en el régimen estatutario en la categoría de Auxiliar de Enfermería, se entenderá como destino el puesto que ocupara antes de la entrada en vigor de la mencionada Orden.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por meses. Para ello, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada apartado será el cociente entero, despreciándose los decimales.

Para la valoración de los apartados se considerarán equivalentes a un mes de servicios, los prestados durante ciento cuarenta horas o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se realizaron más de ciento cuarenta horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

En el caso de que se superpongan períodos de servicios prestados valorables por distintos apartados del baremo, solo se computará uno de ellos, siendo este el más favorable para el interesado, a excepción del apartado B), cuya puntuación se sumará a la valoración obtenida por el apartado A).

El tiempo de permanencia en situación distinta a la de activo, pero con reserva de plaza (excedencia para el cuidado de hijos, excedencia para el cuidado de familiares, servicios especiales, etcétera) se valorará como servicios prestados en la plaza reservada.

Los supuestos de empate en las puntuaciones obtenidas se resolverán a favor del concursante que acredite más tiempo de servicios prestados en el último destino obtenido con carácter definitivo desde el que concursa. De persistir el empate, se resolverá a favor de la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene, se resolverá a favor del mayor tiempo de servicios prestados en plaza de carácter definitivo en el mismo orden establecido para el baremo. Por último, si el empate persistiera se resolverá a favor de la antigüedad reconocida; esto es, mayor tiempo de servicios reconocidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6.2. El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente convocatoria.

Séptima

Resolución del concurso

7.1. Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, a la vista de las plazas solicitadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud aprobará y publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Resolución provisional del concurso. Asimismo y a efectos informativos se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/sanidad).

7.2. De conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 18.3 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para formular reclamaciones contra la resolución provisional. Dichas reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer como admitidas en la resolución definitiva, que se aprobará por la autoridad convocante y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID así como a efectos informativos en la página web de la Comunidad de Madrid, no habiendo lugar a comunicación individualizada de las reclamaciones presentadas.

7.3. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la resolución definitiva de este concurso de traslados servirá de notificación a los interesados, iniciándose desde el día siguiente al de esta publicación los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

7.4. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Octava

Toma de posesión

8.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la resolución definitiva.

8.2. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro del plazo fijado por la normativa vigente en el momento en que se produzca la misma.

8.3. En el caso de que la adjudicación de la plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

8.4. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos. Asimismo, y en los supuestos de incapacidad temporal, este plazo se iniciará cuando el interesado sea dado de alta médica.

8.5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

8.6. Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su categoría y modalidad, podrán optar por obtener un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten no adjudicadas de entre las ofertadas como consecuencia de la resolución del concurso, o por pasar a la situación de excedencia voluntaria. Igualmente se exceptúan los reingresados provisionales que, provenientes del proceso extraordinario de consolidación de empleo regulado en la Ley 16/2001 y habiendo solicitado todas las plazas convocadas correspondientes a su categoría, no obtengan plaza. Estos últimos podrán optar por obtener un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten no adjudicadas de entre las ofertadas como consecuencia de la resolución del concurso, o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

Novena

Norma final

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Décima

Recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 29 de diciembre de 2014.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO I

RELACIÓN PLAZAS AUXILIAR DE ENFERMERIA

ATENCIÓN PRIMARIA

CIAS	DESTINO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
1601001301	C.S. ARGANDA	ARGANDA DEL REY	1
1601001304	C.S. VILLA DE VALLECAS	MADRID	1
1601001305	C.S. FEDERICA MONTSENY	MADRID	1
1601061202	C.S. SANTA MONICA Y CONSULTORIOS LOCALES	RIVAS VACIAMADRID	1
1601141204	C.S. IBIZA	MADRID	1
1601191201	C.S. PEÑA PRIETA	MADRID	1
1601261201	C.S. BUENOS AIRES	MADRID	1
1601281201	C.S. RAFAEL ALBERTI	MADRID	1
1601291201	C.S. VILLA DE VALLECAS	MADRID	1
1601371201	C.S. ADELFA	MADRID	1
1601381201	C.S. VALDEBERNARDO	MADRID	1
1601421201	C.S. ENSANCHE de VALLECAS	MADRID	1
1602181201	C.S. EL PUERTO	COGLADA	1
1602231201	C.S. BAVIERA	MADRID	1
1602281201	C.S. LONDRES	MADRID	1
1602341201	C.S. CIUDAD JARDIN	MADRID	1
1602371201	C.S. NUÑEZ MORGADO	MADRID	1
1603061201	C.S. JUAN DE AUSTRIA	ALCALA DE HENARES	1
1603091202	C.S. REYES MAGOS	ALCALÁ DE HENARES	1
1603101202	C.S. MECO Y CONSULTORIOS LOCALES	MECO	1
1603111201	C.S. TORRES de la ALAMEDA Y CONSULTORIOS LOCALES	TORRES de la ALAMEDA	1
1603141202	C.S. JUNCAL	TORREJÓN de ARDOZ	1
1604121201	C.S. CANILLEJAS	MADRID	1
1604171201	C.S. BENITA de AVILA	MADRID	1
1605111201	C.S. INFANTA MERCEDES	MADRID	1
1605141201	C.S. REINA VICTORIA	MADRID	1
1605161201	C.S. JOSE MARVA	MADRID	1
1605181202	C.S. BUSTARVIEJO	MADRID	1
1605211201	C.S. FUENCARRAL	MADRID	1
1605291201	C.S. FUENTELARREINA	MADRID	1
1605331201	C.S. MIRAFLORES	ALCOBENDAS	1
1605331202	C.S. MIRAFLORES	ALCOBENDAS	1
1605361201	C.S. VALDELASFUENTES	ALCOBENDAS	1
1605511202	C.S. COLMENAR VIEJO NORTE	COLMENAR VIEJO	1
1605551201	C.S. TRES CANTOS	TRES CANTOS	1
1605611202	C.S. ALGETE Y CONSULTORIOS LOCALES	ALGETE	1
1605621201	C.S. PARACUELLOS de JARAMA Y CONSULTORIOS LOCALES	PARACUELLOS del JARAMA	1
1605641201	C.S. EL MOLAR Y CONSULTORIOS LOCALES	EL MOLAR	1
1605641202	C.S. EL MOLAR Y CONSULTORIOS LOCALES	EL MOLAR	1
1605661201	C.S. TORRELAGUNA Y CONSULTORIOS LOCALES	TORRELAGUNA	1
1606001301	C.S. COLLADO VILLALBA ESTACION Y CONSULTORIOS LOCALES	COLLADO VILLALBA	1
1606111201	C.S. CONDES de BARCELONA	BOADILLA DEL MONTE	1
1606151201	C.S. LAS ROZAS	LAS ROZAS	1
1606161201	C.S. MONTE ROZAS Y CONSULTORIOS LOCALES	LAS ROZAS	1
1606211201	C.S. TORRELODONES Y CONSULTORIOS LOCALES	TORRELODONES	1
1606221201	C.S. GALAPAGAR Y CONSULTORIOS LOCALES	GALAPAGAR	1
1606231201	C.S. SAN CARLOS Y CONSULTORIOS LOCALES	S. LORENZO del ESCORIAL	1
1606351201	C.S. VENTURA RODRIGUEZ	MADRID	1
1606361201	C.S. VALDEZARZA	MADRID	1
1607001303	C.S. LAS AGUILAS	MADRID	1
1607001305	C.S. GENERAL FANJUL	MADRID	1
1607001306	C.S. LOS YEBENES	MADRID	1
1607001316	C.S. CARAMUEL	MADRID	1
1607041201	C.S. ESPRONCEDA	MADRID	1
1607041203	C.S. ESPRONCEDA	MADRID	1
1607151201	C.S. LAVAPIES	MADRID	1
1607161201	C.S. ALAMEDA	MADRID	1
1607261202	C.S. MAQUEDA	MADRID	1
1607311201	C.S. CAMPAMENTO	MADRID	1
1608011201	C.S. MIGUEL SERVET	ALCORCÓN	1
1608061201	C.S. LA RIVOTA	ALCORCÓN	1
1608201201	C.S. EL SOTO	MÓSTOLES	1
1608271201	C.S. ALCALDE BARTOLOME GONZALEZ	MÓSTOLES	1
1608291202	C.S. PARQUE COIMBRA Y CONSULTORIOS LOCALES	MÓSTOLES	1
1608461202	C.S. NAVALCARNERO Y CONSULTORIOS LOCALES	NAVALCARNERO	1
1608471201	C.S. VILLA del PRADO Y CONSULTORIOS LOCALES	VILLA DEL PRADO	1
1609011201	C.S. CUZCO	FUENLABRADA	1
1609031201	C.S. CASTILLA LA NUEVA	FUENLABRADA	1
1609041201	C.S. EL NARANJO	FUENLABRADA	1
1609071202	C.S. HUMANES Y CONSULTORIOS LOCALES	HUMANES	1
1609081201	C.S. HUERTA DE LOS FRILES	LEGANÉS	1
1609091201	C.S. MARIA JESUS HEREZA	LEGANÉS	1
1609231201	C.S. SANTA ISABEL	LEGANÉS	1
1610001303	C.S. LAS CIUDADES	GETAFE	1
1610001305	C.S. ISABEL II	PARLA	1
1610001311	C.S. JUAN de la CIERVA	GETAFE	1
1610111201	C.S. PINTORES	PARLA	1
1610151201	C.S. LAS AMERICAS	PARLA	1

CIAS	DESTINO	LOCALIDAD	Nº PLAZAS
1610341201	C.S. LAS CIUDADES	GETAFE	1
1610371201	C.S. EL GRECO	GETAFE	1
1610411201	C.S. SANCHEZ MORATE	GETAFE	1
1610421201	C.S. GETAFE NORTE	GETAFE	1
1611001304	C.S. ARANJUEZ	ARANJUEZ	1
1611001326	C.S. SAN FERMIN	MADRID	1
1611011201	C.S. NTRA. SRA.de FATIMA	MADRID	1
1611051202	C.S. PUERTA BONITA	MADRID	1
1611061201	C.S. ABRANTES	MADRID	1
1611071201	C.S. CARABANCHEL ALTO	MADRID	1
1611111202	C.S. VALDEMORO	VALDEMORO	1
1611211201	C.S. PASEO IMPERIAL	MADRID	1
1611241202	C.S. EMBAJADORES	MADRID	1
1611251201	C.S. CACERES	MADRID	1
1611321201	C.S. LOS ANGELES	MADRID	1
1611331201	C.S. POTES	MADRID	1
1611361201	C.S. SAN CRISTOBAL	MADRID	1
1611421201	C.S. GENERAL RICARDOS	MADRID	1
1611421202	C.S. GENERAL RICARDOS	MADRID	1
1611431201	C.S. GENERAL RICARDOS	MADRID	1
1611521201	C.S. ALMENDRALES	MADRID	1
1611591201	C.S. ORCASUR	MADRID	1
1611611201	C.S. DELICIAS	MADRID	1

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

CÓDIGO	DESTINO	LOCALIDAD	PLAZAS
8201650100	HOSPITAL LA PAZ	MADRID	267
8202650100	HOSPITAL DOCE DE OCTUBRE	MADRID	205
8203650100	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	MADRID	130
8204650100	HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS	MADRID	100
8205650100	HOSPITAL LA PRINCESA	MADRID	80
8206650100	HOSPITAL SANTA CRISTINA	MADRID	10
8208650100	HOSPITAL NIÑO JESÚS	MADRID	5
8209650100	HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA	MADRID	17
8210650100	HOSPITAL PUERTA DE HIERRO	MAJADAHONDA	72
8211650100	HOSPITAL VIRGEN DE LA TORRE	MADRID	5
8212650100	HOSPITAL LA FUENFRIA	CERCEDILLA	10
8213650100	HOSPITAL DE GETAFE	GETAFE	8
8214650100	HOSPITAL MOSTOLES	MÓSTOLES	25
8215650100	HOSPITAL SEVERO OCHOA	LEGANÉS	5
8216650100	HOSPITAL PRINCIPE DE ASTURIAS	ALCALÁ DE HENARES	32
8217650100	HOSPITAL GRAL. U. GREGORIO MARAÑÓN	MADRID	123
8219650100	HOSPITAL DE EL ESCORIAL	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	4
8220650100	HOSPITAL VIRGEN DE LA POVEDA	VILLA DEL PRADO	5
8221650100	HOSPITAL DE GUADARRAMA	GUADARRAMA	9
8223650100	HOSPITAL DR. R. LAFORA	MADRID	20
8224650100	INSTITUTO PSIQUIATRICO JOSE GERMAIN	LEGANÉS	9



ANEXO II – Solicitud de participación

Etiqueta del Registro

Concurso de traslados para plazas de Personal Estatutario del Servicio Madrileño de Salud

Categoría												
Resolución	de		de		de		B.O.C.M. de		de		de	

1.- Datos del interesado:

DNI/ NIE	Pasaporte*	
Nombre		
Apellido 1º		
Apellido 2º		
Correo electrónico		
Teléfono	Teléfono 2	

* cumplimentar el pasaporte solamente en ausencia de DNI/NIE

2.- Datos administrativos:

Categoría del concursante	
Situación Administrativa desde la que concursa	

2.1- Destino actual en propiedad:

Centro de trabajo				
Administración	<input type="checkbox"/>	Estado	<input type="checkbox"/>	Comunidad Autónoma (especificar)
	<input type="checkbox"/>	Otra (especificar)		
Centro Directivo	<input type="checkbox"/>	Red de Atención Primaria	Indicar CIAS	
	<input type="checkbox"/>	Red de Atención Especializada	Indicar Centro	
	<input type="checkbox"/>	Otro (especificar)		

3.- Solicitud condicionada:

<input type="checkbox"/>	Solicitud condicionada por razón de convivencia familiar.
--------------------------	---

3.1- Datos del otro concursante:

DNI/ NIE	Pasaporte*	
Nombre		
Apellido 1º		
Apellido 2º		

* cumplimentar el pasaporte solamente en ausencia de DNI/NIE



4.- Plazas solicitadas:

Las plazas a solicitar por el aspirante son las relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria.

Dado el elevado número de plazas ofertadas en el presente concurso de traslados, las solicitudes están disponibles en la página www.madrid.org/Sanidad.

A través de este acceso, las solicitudes incluyen la relación completa de plazas ofertadas, con expresión del turno correspondiente, así como una casilla para indicar el número de orden de preferencia en el que solicita la plaza concreta.

En cualquier caso, si no optara por esta opción, la solicitud de plazas debe contener necesariamente los siguientes datos por este orden:

CIAS/CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	Nº	TURNO	PRIORIDAD

5.- Documentación requerida:

Documentos	Se aporta en la solicitud
Fotocopia compulsada del Nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría solicitada	<input type="checkbox"/>
Certificación expedida por el Gerente o Director de Gestión de la Institución en la que se encuentre prestando servicios actualmente	<input type="checkbox"/>
Certificaciones expedidas por el Gerente o Director de Gestión de la Institución o Instituciones en las que el concursante hubiera prestado servicios valorables por la presente convocatoria	<input type="checkbox"/>
Certificación de los servicios prestados en cualquiera Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo	<input type="checkbox"/>
Fotocopia compulsada de la resolución en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en propiedad, así como de la Resolución que hubiera generado el derecho a la reserva de plaza, en el caso de concursante que se encuentre en una situación administrativa distinta al servicio activo que implique reserva de plaza	<input type="checkbox"/>
Fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de la excedencia, en el caso de concursantes en situación de excedencia sin reserva de plaza	<input type="checkbox"/>
Fotocopia compulsada de la Resolución de concesión de la excedencia y de la certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria, en el caso de concursantes en situación de excedencia sin reserva de plaza procedente de otros Servicios de Salud	<input type="checkbox"/>

El/La firmante SOLICITA ser admitido/a al concurso de traslados a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso de traslados anteriormente citado, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En Madrid, a..... de..... de.....

PUNTUACIÓN

(A rellenar por la Administración)

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Fichero de participantes en concurso de traslados voluntarios, convocado por la Dirección General de Recursos Humanos", cuya finalidad es disponer por orden de puntuación a los concursantes en cada categoría, a fin de adjudicar las plazas solicitadas según su propia prioridad, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Sanidad - Servicio Madrileño de Salud - Dirección General de Recursos Humanos
---------------------	---



ANEXO III – Certificado de datos profesionales

D/D^a....., Director/a.....
de.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

D/D^a, DNI,
es Personal Estatutario Fijo perteneciente a la categoría, con nombramiento
como personal estatutario fijo/ funcionario de carrera, o contrato como laboral fijo, de fecha / /
Fecha primera toma de posesión o fecha primera efectividad contrato / /

1. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio activo	
<input type="checkbox"/> Servicios especiales	
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria por interés particular	Fecha concesión excedencia: / /
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria por prestar servicio en el sector Público.	Fecha concesión excedencia: / /
<input type="checkbox"/> Excedencia para cuidado de familiares	Fecha concesión excedencia: / /
<input type="checkbox"/> Excedencia por razón de violencia sobre la mujer	Fecha concesión excedencia: / /
<input type="checkbox"/> Otras situaciones.....	

2. DESTINO ACTUAL (SÓLO RELLENAR UNO DE LOS DOS APARTADOS)

APARTADO A											
Destino Definitivo <input type="checkbox"/>											
Fecha posesión del último destino:											
Nombre del Centro:											
CIAS/Código de Centro	<table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table> (SÓLO DESTINO DEFINITIVO)										
Comisión de servicio <input type="checkbox"/>	Promoción interna temporal <input type="checkbox"/>										

APARTADO B	
Reingreso Provisional <input type="checkbox"/>	Reingreso Provisional procedente del proceso de consolidación de empleo <input type="checkbox"/>
Fecha de reingreso:	
Nombre del Centro:	

3. ANTIGÜEDAD

Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el BOCM.			
Total de años, meses y días de servicios:	Años	Meses	Días

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado/a y para que surta efecto en el concurso de traslados voluntario de fecha (BOCM de)

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO

En a de de 201..
(Lugar, fecha, firma y sello)

**ANEXO III – Certificado de datos profesionales**

OBSERVACIONES:

Madrid, de de 201..

EL/LA DIRECTORA/A

Fdo:



ANEXO IV – Certificado de Prestación de Servicios

D/D^a , Director
del centro

CERTIFICA que: D/D^a D.N.I.:
a los efectos de la valoración de méritos del concurso de traslados para la categoría de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, convocado por Resolución de la Dirección General de RR.HH. del Servicio Madrileño de Salud de fecha, ha prestado servicios en los siguientes centros en las condiciones y fechas que a continuación se relacionan, según consta en su expediente personal o son acreditados fehacientemente por el concursante:

A.- Como personal estatutario / funcionario / laboral cualquiera que sea su vinculación (fijo / de carrera o temporal) en la misma categoría estatutaria desde la que se concursa.....	0,8
B.- Como personal estatutario fijo en la misma categoría y en el destino desde el que se concursa.....	0,2
C.- Como personal estatutario en otras categorías estatutarias distintas del mismo grupo de titulación desde la que se concursa	0,6
D.- Como personal estatutario en otras categorías estatutarias distintas de diferente grupo de titulación desde la que se concursa.....	0,3
E.- Como personal que presta servicios en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de trabajo de igual contenido funcional de la plaza objeto del concurso.....	0,4

APARTADO	CENTRO	DELIMITACIÓN DE PERIODOS NORMALES		CONTRATOS TIEMPO PARCIAL %	CÓMPUTO		
		FECHA INICIO	FECHA FIN		MESES	DÍAS	PUNTUACIÓN

Y para que conste, firmo la presente en, a de de 201...
(FIRMA Y SELLO)

(03/39.466/14)

